

OSCAR HUMBERTO GONZÁLEZ QUINTERO
ABOGADO

Cali, Agosto 25 de 2020

Señor
JUEZ SEGUNDO (2) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - CALI
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA CONJUNTO
RESIDENCIAL SANTA CECILIA PACARA III ETAPA - PROPIEDAD
HORIZONTAL contra ANGELICA MARIA LENIS CAMPOS
ASUNTO : LIQUIDACION DEL CREDITO
RADICACION : 24 - 2.016 - 00740

ORIGEN VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL - CALI

OSCAR HUMBERTO GONZALEZ QUINTERO, de condiciones civiles conocidas en su Despacho, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte Actora en el proceso de la referencia, a Ud. muy respetuosamente me permito aportar la LIQUIDACION del Crédito al 31 de Agosto del 2.020, expedida por la Administración del CONJUNTO. (Art. 446 del C. G. del P.)

Adjunto Liquidación en tres (3) folios y Certificado de Representación del Conjunto.

Renuncio la notificación y ejecutoria del Auto que me sea favorable.

Del Señor Juez, atentamente,



OSCAR HTO. GONZALEZ QUINTERO
C.C.N°16'355.422 de Tuluá
T. P.N°155.682 del C.S. de la J.

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CECILIA PACARA III ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT NRO. 800.012.543-1

AVENIDA 2H NORTE 52 AN - 51 - Cali

El suscrito Administrador y Representante Legal de la **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CECILIA PACARA III ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicada en la AV 2H NORTE 52 AN - 51 de la actual nomenclatura urbana de Cali registrada mediante Resolución Nro. 1535 del 09 Junio de 1987, de la Gobernación del Valle del Cauca.

CERTIFICA

Que la Sra. **ANGELICA MARIA LENIS CAMPOS**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. **38.567.967**, en su calidad de propietaria del apartamento **501-B**, según consta en el Certificado de Tradición del inmueble registrado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. **370-228062**, de acuerdo con el Artículo 29 de la Ley 675/2001, adeudan a la Personería Jurídica, **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CECILIA PACARA III ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL** por concepto de **EXPENSAS COMUNES** (ordinarias, multas) las sumas de dinero que se detallan a continuación:

FECHA	CONCEPTO	VALOR	EXIGIBILIDAD DE LA CUOTA	CUOTAS EXTRAS	INTERES	% MORA	EXIGIBILIDAD DEL INTERES
2015	Saldo Admon Jun/15	\$ 145.868	30 Junio	\$ 0	\$ 2.917	2%	1-jul-15
	1 a 31 Julio	\$ 173.000	31 Julio	\$ 0	\$ 6.377	2%	1-ago-15
	1 a 31 Agosto	\$ 173.000	31 Agosto	\$ 0	\$ 9.837	2%	1-sep-15
	1 a 30 Septiembre	\$ 173.000	30 Septiembre	\$ 0	\$ 13.297	2%	1-oct-15
	1 a 31 Octubre	\$ 173.000	31 Octubre	\$ 0	\$ 16.757	2%	1-nov-15
	1 a 30 Noviembre	\$ 173.000	30 Noviembre	\$ 0	\$ 20.217	2%	1-dic-15
	1 a 31 Diciembre	\$ 173.000	31 Diciembre	\$ 0	\$ 23.677	2%	1-ene-16
2016	1 a 31 Enero	\$ 181.000	31 Enero	\$ 10.000	\$ 27.297	2%	1-feb-16
	1 a 29 Febrero	\$ 181.000	28 Febrero	\$ 10.000	\$ 30.917	2%	1-mar-16
	1 a 31 Marzo	\$ 181.000	31 Marzo	\$ 10.000	\$ 34.537	2%	1-abr-16
	1 a 30 Abril	\$ 181.000	30 Abril	\$ 10.000	\$ 38.157	2%	1-may-16
	1 a 31 Mayo	\$ 181.000	31 Mayo	\$ 10.000	\$ 41.777	2%	1-jun-16
	1 a 30 Junio	\$ 181.000	30 Junio	\$ 10.000	\$ 45.397	2%	1-jul-16
	1 a 31 Julio	\$ 181.000	31 Julio	\$ 10.000	\$ 49.017	2%	1-ago-16



	1 a 31 Agosto	\$ 181.000	31 Agosto	\$ 10.000	\$ 52.637	2%	1-sep-16
	1 a 30 Septiembre	\$ 181.000	30 Septiembre	\$ 10.000	\$ 56.257	2%	1-oct-16
	1 a 31 Octubre	\$ 181.000	31 Octubre	\$ 10.000	\$ 59.877	2%	1-nov-16
	1 a 30 Noviembre	\$ 181.000	30 Noviembre	\$ 10.000	\$ 63.497	2%	1-dic-16
	1 a 31 Diciembre	\$ 181.000	31 Diciembre	\$ 10.000	\$ 67.117	2%	1-ene-17
2017	1 a 31 Enero	\$ 200.000	31 Enero	\$ 10.000	\$ 71.117	2%	1-feb-17
	1 a 29 Febrero	\$ 200.000	28 Febrero	\$ 10.000	\$ 75.117	2%	1-mar-17
	1 a 31 Marzo	\$ 200.000	31 Marzo	\$ 10.000	\$ 79.117	2%	1-abr-17
	1 a 30 Abril	\$ 200.000	30 Abril	\$ 0	\$ 83.117	2%	1-may-17
	1 a 31 Mayo	\$ 200.000	31 Mayo	\$ 0	\$ 87.117	2%	1-jun-17
	1 a 30 Junio	\$ 200.000	30 Junio	\$ 0	\$ 91.117	2%	1-jul-17
	1 a 31 Julio	\$ 200.000	31 Julio	\$ 0	\$ 95.117	2%	1-ago-17
	1 a 31 Agosto	\$ 200.000	31 Agosto	\$ 0	\$ 99.117	2%	1-sep-17
	1 a 30 Septiembre	\$ 200.000	30 Septiembre	\$ 0	\$ 103.117	2%	1-oct-17
	1 a 31 Octubre	\$ 200.000	31 Octubre	\$ 0	\$ 107.117	2%	1-nov-17
	1 a 30 Noviembre	\$ 200.000	30 Noviembre	\$ 0	\$ 111.117	2%	1-dic-17
	1 a 31 Diciembre	\$ 200.000	31 Diciembre	\$ 0	\$ 115.117	2%	1-ene-18
	2018	1 a 31 Enero	\$ 212.000	31 Enero	\$ 0	\$ 119.357	2%
1 a 29 Febrero		\$ 212.000	28 Febrero	\$ 0	\$ 123.597	2%	1-mar-18
1 a 31 Marzo		\$ 212.000	31 Marzo	\$ 0	\$ 127.837	2%	1-abr-18
1 a 30 Abril		\$ 212.000	30 Abril	\$ 0	\$ 132.077	2%	1-may-18
1 a 31 Mayo		\$ 212.000	31 Mayo	\$ 0	\$ 136.317	2%	1-jun-18
1 a 30 Junio		\$ 212.000	30 Junio	\$ 0	\$ 140.557	2%	1-jul-18
1 a 31 Julio		\$ 212.000	31 Julio	\$ 116.000	\$ 144.797	2%	1-ago-18
1 a 31 Agosto		\$ 212.000	31 Agosto	\$ 116.000	\$ 149.037	2%	1-sep-18
1 a 30 Septiembre		\$ 212.000	30 Septiembre	\$ 116.000	\$ 153.277	2%	1-oct-18
1 a 31 Octubre		\$ 212.000	31 Octubre	\$ 0	\$ 157.517	2%	1-nov-18
1 a 30 Noviembre		\$ 212.000	30 Noviembre	\$ 0	\$ 161.757	2%	1-dic-18
1 a 31 Diciembre		\$ 212.000	31 Diciembre	\$ 0	\$ 165.997	2%	1-ene-19
2019		1 a 31 Enero	\$ 225.000	31 Enero	\$ 0	\$ 170.497	2%
	1 a 29 Febrero	\$ 225.000	28 Febrero	\$ 0	\$ 174.997	2%	1-mar-19
	1 a 31 Marzo	\$ 225.000	31 Marzo	\$ 0	\$ 179.497	2%	1-abr-19
	1 a 30 Abril	\$ 225.000	30 Abril	\$ 0	\$ 183.997	2%	1-may-19
	1 a 31 Mayo	\$ 225.000	31 Mayo	\$ 0	\$ 188.497	2%	1-jun-19
	1 a 30 Junio	\$ 225.000	30 Junio	\$ 0	\$ 192.997	2%	1-jul-19
	1 a 31 Julio	\$ 225.000	31 Julio	\$ 0	\$ 197.497	2%	1-ago-19
	1 a 31 Agosto	\$ 225.000	31 Agosto	\$ 0	\$ 201.997	2%	1-sep-19
	1 a 30 Septiembre	\$ 225.000	30 Septiembre	\$ 0	\$ 206.497	2%	1-oct-19

	1 a 31 Octubre	\$ 225.000	31 Octubre	\$ 0	\$ 210.997	2%	1-nov-19	
	1 a 30 Noviembre	\$ 225.000	30 Noviembre	\$ 0	\$ 215.497	2%	1-dic-19	
	1 a 31 Diciembre	\$ 225.000	31 Diciembre	\$ 0	\$ 219.997	2%	1-ene-20	
2020	1 a 31 Enero	\$ 238.500	31 Enero	\$ 0	\$ 224.767	2%	1-feb-20	
	1 a 29 Febrero	\$ 238.500	28 Febrero	\$ 0	\$ 229.537	2%	1-mar-20	
	1 a 31 Marzo	\$ 238.500	31 Marzo	\$ 0	\$ 234.307	2%	1-abr-20	
	1 a 30 Abril	\$ 238.500	30 Abril	\$ 0	\$ 0	2%	1-may-20	
	1 a 31 Mayo	\$ 238.500	31 Mayo	\$ 0	\$ 0	2%	1-jun-20	
	1 a 30 Junio	\$ 238.500	30 Junio	\$ 0	\$ 0	2%	1-jul-20	
	1 a 31 Julio	\$ 238.500	31 Julio	\$ 0	\$ 253.387	2%	1-ago-20	
	1 a 31 Agosto	\$ 238.500	31 Agosto	\$ 0	\$ 0	2%	1-sep-20	
	SUBTOTAL:		\$ 12.907.868		\$ 498.000	\$ 6.774.074		

TOTAL GENERAL: \$ 20.179.942

SON: VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$20'179.942.00).

Los valores aquí estipulados se encuentran relacionados hasta el 01 de agosto del año 2020 más las cuotas de administración, intereses por mora y otros que sigan causando a la presentación de la demanda hasta el pago total y efectivo de las mismas.

La presente **CERTIFICACION** se expide de acuerdo a los requerimientos del Art. 48 de la ley 675/2001, el 20 de Agosto año dos mil veinte (2.020).

Atentamente,

MARIO ALEJANDRO GOMEZ VIVAS
 Representante Legal
 C.C. Nro. 16.074.929 de Manizales

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

4161066

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 675 del 03 de agosto de 2001, artículo 8°. Al Alcalde Municipal, delegadas mediante el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017.

CERTIFICA

Que mediante Resolución No.1535 DE 09 DE JUNIO DE 1987, expedida por la DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, se registro la Persona Jurídica correspondiente al "CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CECILIA PACARA III ETAPA"- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la AVENIDA 2H N No.52 AN- 51 de la actual nomenclatura urbana de Cali.

Que la firma ADMINISTRACIONES HUMBERTO GOMEZ VALENCIA S.A.S. con NIT. 900473037-9 cuyo representante legal es el (la) señor (a) MARIO ALEJANDRO GOMEZ VIVAS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16,074,929 DE MANIZALES, mediante RESOLUCION No. 4161,010,21,0,981,2019 DEL 06 DE JUNIO DEL 2019, emanada por la SECRETARIA DE SEGURIDAD, Y JUSTICIA se inscribió en calidad de Administrador (a) y Representante Legal el 06 DE JUNIO DEL 2019 para el periodo comprendido entre ABRIL DEL 2019 Y HASTA QUE EL ORGANISMO COMPETENTE TOME OTRA DECISION de la persona jurídica denominada CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CECILIA PACARA III ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Santiago de Cali.

Que no obra en el expediente ninguna modificación que indique cambio de representante legal y por tal razón para este despacho el (a) mismo (a) continúa inscrito (a).

Que conforme al artículo 33 de la Ley 675 de 2001, la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.

Que conforme con el numeral 1°. Del artículo 38 de la Ley 675 del 03 de agosto de 2001, es función de la Asamblea General, nombrar y remover libremente al administrador y su suplente, para periodos determinados. Si existe Consejo de Administración será elegido por tal órgano, artículo 50°.

La Ley 675 del 03 de agosto de 2001, compiló toda la normatividad existente en materia de propiedad horizontal, y derogó las leyes 182/48, 16/85 y 428/98, así como los decretos reglamentarios de estas. A partir del 03 de agosto de 2001, los edificios y conjuntos sometidos a estos regímenes, deberán regirse por la Ley 675 de 2001, y deberán adecuar sus reglamentos internos dentro del término legal, (artículo 86 ibidem).

Con base en el artículo 8°. Ley 675 del 03 de agosto de 2001, se expide el presente en Santiago de Cali, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

NOTA Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley. (Resolución No. 8074 de Diciembre 07 del 2001 y Ordenanza No. 0169 de Agosto 12 del 2003)

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.0578 de Octubre 05 de 2018, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales en este documento



ANDRES VILLAMIZAR PACHON
Secretario de Seguridad y Justicia

Exp 0080

Elabora Evergito Riascos Miccolta - Técnico Operativo ✓